

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
INTENDENCIA REGIONAL DE  
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACION DE MULTA  
-----  
RESOLUCIÓN EXENTA-N° 0505

N° Int.:3.163.464

RANCAGUA , 18 ABR 2012

VISTOS: éstos antecedentes, Resolución Exenta N° 656 de 17 de mayo de 2011, Oficio N° 156 de 24 de febrero de 2012, carta del empleador Don Eugenio MUJICA MUJICA de 08 de febrero de 2012, y

TENIENDO PRESENTE: a) que mediante la Resolución Exenta N° 656 de 17 mayo de 2011, se aplicó a F. una multa en dinero de \$ quinientos doce mil quinientos noventa y seis pesos) por dar trabajo a catorce extranjeros en estado infringiendo con ello las disposiciones vigentes sobre Extranjería; b) que ha presentado recurso de reconsideración en contra de dicha medida; c) que esta Jefatura ha resuelto disponer el rechazo de la solicitud presentada de acuerdo a los antecedentes que ha tenido a la vista, los cuales no aporta nuevos antecedentes, y

DE CONFORMIDAD a lo dispuesto en los artículos 152 , 159, 160, 163 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N°520 de 1996, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Exenta N° 55 de 1992, ambas de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. RECHÁZASE la solicitud de Reconsideración de la sanción pecuniaria impuesta a F. N° y por no cumplir con lo establecido en el Art. n° del Reglamento esto es falta de aporte de nuevos antecedentes.

2. Aplicase a F. una multa en dinero de \$ 512.596 (quinientos doce mil, quinientos noventa y seis pesos) por dar trabajo a extranjeros que no contaban con la autorización respectiva.

El 50% de la multa restante se debera pagar dentro de un plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

3. NOTIFIQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que debe dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.

4. REMITASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



OSCAR A. PÉREZ DONOFRIO  
Asesor Jurídico

HHQ/LAF/PEM  
[13092]17/04/2012

DISTRIBUCION:

- Depto. de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior
- Gobernación Provincial de Colchagua
- Copia empleador
- Policía de Investigaciones de Chile San Fernando
- Depto. Asesoría Jurídica Intendencia
- Oficina de partes
- Transparencia



A. REY SOMMER  
INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL  
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS